



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Amazonas  
Presidencia



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 276-2016-P-CSJAM/PJ**

Chachapoyas, 26 de diciembre de 2016

**VISTO:** La Resolución Administrativa N° 263-2016-P-CSJAM/PJ, de fecha 30 de noviembre de 2016, oficio N° 0796-2016-OAD-CSJAM/PJ, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, dictando las medidas administrativas pertinentes para el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de todas las instancias que lo conforman.

Que, con Resolución Administrativa N° 263-2016-P-CSJAM/PJ, de fecha 30 de noviembre de 2016, se resolvió en su Artículo Primero: Establecer las siguientes encargaturas para el período del 01 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, del personal auxiliar jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, de los servidores judiciales Darwin Daviller Peralta Aguilar, Fanhy Vera Vega, Segundo Apolinar Espinoza Meza, Elita Dávila Campos y Antonio Armas Velásquez.

Que, asimismo, con el oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital, solicita el término de la encargatura de los servidores judiciales antes mencionados, a efectos de que el área responsable proceda a realizar los movimientos respectivos en el Sistema Integrado de Gestión – SIGA, en el plazo establecido.

Que, las encargaturas son de carácter temporal, excepcional y deben ser debidamente sustentadas sobre la base de las necesidades del servicio, no pueden ser menores a 30 días calendario, ni exceder el periodo presupuestal y tampoco generan derechos definitivos; se realizan teniendo en cuenta la formación profesional establecida en el Manual de Perfiles de Puestos de Trabajo de los Servidores del Poder Judicial, tienen privilegio para la promoción temporal en las plazas vacantes, aquellos candidatos ubicados en los mejores lugares del cuadro de méritos resultante de los procesos de concurso de selección de personal dentro del presupuesto de cada dependencia y concluyen cuando así lo disponga la Presidencia de Corte, cuando exista un ganador de concurso o retome el titular.

Que, estando a lo anteriormente descrito, y a fin de viabilizar el o los movimientos del personal en el SIGA, es procedente la emisión de la Resolución Administrativa de término de encargatura de los servidores judiciales mencionados en el primer considerando de la presente resolución.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Amazonas  
Presidencia



R. A. N° 276-2016-P-CSJAM/PJ


Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 Incisos 3 y 9 del TUO de la ley Orgánica del Poder Judicial, y la Directiva N° 05-2010-GG-PJ denominada "Normas para el reconocimiento del pago de encargaturas a los servidores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada - aprobada mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ del 05 de noviembre de 2010

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** con efectividad al 31 de diciembre de 2016, la encargatura de los servidores judiciales **DARWIN DAVILLER PERALTA AGUILAR, FANHY VERA VEGA, SEGUNDO APOLINAR ESPINOZA MEZA, ELITA DÁVILA CAMPOS Y ANTONIO ARMAS VELÁSQUEZ**, debiendo los mismos, retornar a su plaza de origen, pero previamente efectuar la entrega del cargo conforme a la Directiva N° 005-99-SE-TP-CME-PJ, modificada por Resolución Administrativa N° 016-2004 CE-PJ del 05 de febrero de 2004.

**ARTICULO SEGUNDO: PONER** en conocimiento la presente resolución a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia General y Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital para su conocimiento y notificación a los interesados, y demás fines legales consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEJANDRO ESPINO MÉNDEZ**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Amazonas